

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0008004 -SDQS No: 2370152025

A los 03 días del mes de junio de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0008004 -SDQS No: 2370152025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0007706
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 03 / 06 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

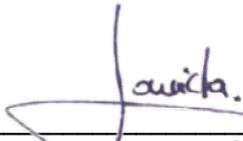
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0007706 en (7) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 09 de junio del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector de Atención a la Fauna

Proyecto: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 3 de Junio de 2025

No Radicado : 2025BAEE0007706

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0008004** -SDQS No: **2370152025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Siete (7) folios.

Elaboró: Daniela Marín - Contratista SAF
Revisó: Leidy Rojas - Contratista SAF
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., junio de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0008004 - SDQS No. 2370152025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANA INFORMA QUE EL PASADO 17 DE ABRIL REALIZO UN REPORTE POR PRESUNTO MALTRATO A UN CANINO. AL PARECER, LA VISITA DE VERIFICACION NO FUE SATISFACTORIA, YA QUE EN ESE MOMENTO NO CONTABA CON EVIDENCIAS. SIN EMBARGO, ACTUALMENTE DISPONE DE PRUEBAS QUE SUSTENTAN LA SITUACION. MENCIONA QUE UNA PERSONA AGREDE AL CANINO CON GOLPES, ADEMAS DE QUE EL CANINO PRESENTA UN TUMOR EN EL ESTOMAGO Y NO RECIBE ATENCION VETERINARIA. EN OCASIONES LO SACAN DEL EDIFICIO Y LO DEJAN A LA DERIVA. SE TRATA DE UN EDIFICIO DE USO FAMILIAR, POR LO CUAL NO SE REQUIERE NUMERO DE APARTAMENTO PARA UBICAR EL CASO (...)*”. Al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 22 Sur No. 12 B – 54 en apartamento mencionado en su solicitud, barrio Ciudad Jardín, localidad de Antonio Nariño, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla;

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
16 de mayo 2025	Visita fallida	Se realizó visita de verificación de condiciones de bienestar animal, sin embargo la misma no se pudo materializar debido a que no se permitió el ingreso al predio. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual

		no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
18 de mayo de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: proveer agua limpia y a disposición al canino. Mantener limpieza de comederos y bebederos. Continuar con suplementación.</p> <p>Parámetro Confort: mantener limpieza de la zona de permanencia y superficie de descanso blanda. Evitar contacto de con los residuos de los felinos con la canina, esto para prevenir contaminación.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soportes de atención y procedimiento para sobre crecimiento de aparato reproductor. Presentar consulta con especialista oncológico con sus respectivos exámenes, diagnósticos y tratamiento respectivo, todo con matrícula profesional veterinaria vigente. Realizar desparasitación interna y externa. Realizar limpieza de oídos de forma constante.</p> <p>Parámetro Comportamiento: permitir expresar comportamientos naturales de su especie.</p> <p>Parámetro Estado Mental: evitar estados emocionales negativos.</p>
27 de mayo de 2025	Visita fallida	Se realizó visita de verificación de condiciones de bienestar animal, sin embargo la misma no se pudo materializar debido a que no se permitió el ingreso al predio. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin el 28 de mayo de 2025

Fuente: Subdirección de Atención a la Fauna 2025

En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que

cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Daniela Marín - Contratista SAF 

Revisó: Leidy Rojas - Contratista SAF 

Paola Andrea Montes - Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. de CASO de LA BASE de DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA:	18	5	MES	25	HORA INICIAL:	9:23	PM	HORA FINAL:	10:38	PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		<input checked="" type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Medía	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	MOTIVO DE VISITA: Verificación de Condiciones de Bienestar										

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	de	Tipo de documento:	C.C	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>
Número de documento:		Género:	M	Otro	Edad:			
Dirección de la diligencia:	Calle 22 Sur # 12 B - 54 Apto 301						Estrato:	
Localidad:	Antonio María	Barrio:	Ciudad Jardín Sur			Teléfono:		
Relación con el(los) animal(es):								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	de	Tipo de documento:	C.C	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>
Número de documento:		Teléfono:		Género:	F	M	Otro	Edad:
E-mail:	Personas que habitan en el predio:		Adulto	Adultos mayores	Menores	Condición especial	<input type="radio"/>	
Tipo de vivienda	Propia	Familiar	Autoriza Ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:				

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>			
¿Se deja comunicación?:	SI	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la Petición		Gravedad Leve	<input type="radio"/>		
El tenedor reprograma:	SI	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input type="radio"/>			
Fue posible observar el animal:	SI	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:						
Observaciones adicionales:													

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____
--	---

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	1



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	Proveer agua limpia al canino, debe ser en disponibilidad. Mantener limpieza de comederos y Bebederos.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	Seguir con la suplementación
CONFORT	Mantener limpieza de la zona del Permanencia y superficie de descanso blanda.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	Evitar contacto de los residuos de los felinos, con la canina, para prevenir contaminación.
SALUD FÍSICA	Presentar Soportes de atención y Procedimiento para sobrecarga etc del aparato reproductor. Presentar consulta con especialista oncológico, con sus respectivos exámenes, Diagnósticos y Tratamiento respectivo. Realizar desparasitaciones internas y externas, realizar limpieza de oídos de forma constante. Todo con Matrícula Profesional Veterinaria.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	
COMPORTAMIENTO	Permitir expresar comportamientos naturales de la especie.
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
ESTADO MENTAL:	Evitar estados emocionales negativos.
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____

Fecha de Seguimiento: _____

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No. de Documento: _____



¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? SI No

Nombre: _____

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____
	Firma: _____
	Matrícula Profesional No.: _____
Testigo de la Diligencia	Nombre: _____
	Firma: _____

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____
	Firma: _____
	Matrícula Profesional No.: _____
Testigo de la Diligencia	Nombre: _____
	Firma: _____

